

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 468**

**PUNTA ARENAS, 10 de Agosto de 2022**

**VISTOS:**

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; Ee D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 21.395, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; el D.S N° 90 de fecha 11.03.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

**CONSIDERANDO:**

- a) La urgente necesidad de la I. Municipalidad de Laguna Blanca de contar con una solución energética, debido a la problemática del servicio electricidad de Villa Tehuelches;
- b) La existencia de dos generadores a gas natural de marca Caterpillar, de propiedad de esta Delegación Presidencia Regional, destinados al Complejo Fronterizo Integración Austral, que se encuentran en desuso pero en buen estado de conservación, debido a la existencia de otros de reemplazo;
- c) Que, por mandato legal, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad de promover el bien común atendiendo las necesidades públicas de manera continua y permanente;
- d) Que, en mérito de lo expuesto, se suscribió un contrato de comodato entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y esta Delegación Presidencial Regional, con fecha 10 de agosto de 2022, respecto de los generadores indicados en la letra b) precedente, siendo necesaria su aprobación mediante el presente acto administrativo.

**RESUELVO:**

1. **APRUEBASE** el contrato de comodato suscrito con fecha 10 de agosto de 2022, entre la I. Municipalidad de Laguna Blanca y esta Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, cuyo texto se transcribe a continuación:

**CONTRATO DE COMODATO**

**DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**

En Punta Arenas, a 10 días del mes de agosto del año dos mil veintidós, comparecen por una parte, doña **LUZ ANDREA BERMÚDEZ SALDOVAL**, cédula nacional de identidad N° 15.719.554-9, en su calidad de Delegada Presidencial Regional, en representación, de la **DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL DE MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA**, rol único tributario N° 60.511.120-3, según más adelante se acredita, ambas con domicilio en calle Gobernador Carlos Borjes N° 901, Punta Arenas, en adelante "la Institución Comodante", y por otra don **IVÁN FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad N° 9.441.814-3, en su calidad de Alcalde, en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, rol único tributario N° 69.251.200-6, según más adelante se acredita, ambos con domicilio en Kilómetro 100, Ruta 9, Villa Tehuelches, en adelante "la Institución Comodataria", quienes expresan haber convenido en celebrar un contrato de comodato, que se registrará por las estipulaciones que siguen y, en lo no previsto en ellas, por las normas generales contenidas en el Código Civil:

**PRIMERO:** La Institución Comodante es dueña de dos generadores a gas natural, de marca Caterpillar, que se encuentran destinados al Complejo Fronterizo Integración Austral, de conformidad con la Resolución Exenta N° 458 de fecha 8 de agosto de 2022, de la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, que regularizó el alta de los generadores indicados; cuyas especificaciones técnicas son las siguientes:

- Generador a gas natural Caterpillar, modelo SR4 G3306, serie 5CA06289; y
- Generador a gas natural Caterpillar, modelo SR4 G3306, serie 5CA06519.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Institución Comodante entrega en comodato los dos generadores a gas natural, indicados en la cláusula precedente, a la Institución Comodataria, por quien acepta su Alcalde Sr. Iván Fernando Ojeda González, quien los recibe a entera conformidad. Para constancia de la presente entrega y recepción de los generadores, representantes de ambas entidades suscribirán el acta correspondiente, que detallará el estado de los bienes y se considerará parte integrante del presente contrato.

**TERCERO:** La Institución Comodataria se obliga a utilizar los generadores conforme a su naturaleza, siendo de su cargo su conservación y cuidado. Asimismo, será de cargo de la institución comodataria los gastos de mantención que demande el uso de los generadores. El incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la Institución Comodante requiera de inmediato la devolución de los generadores y resuelva el presente contrato.

**CUARTO:** Se otorga este préstamo de uso gratuito por el lapso de un año, contado desde esta fecha, 10 de agosto de 2022, renovable por igual período.

**QUINTO:** En caso que la Institución Comodataria requiera darle una destinación distinta a los generadores, durante el transcurso del plazo de vigencia del comodato, deberá solicitarlo y ser autorizado expresamente por la Institución Comodante.

**SEXTO:** El incumplimiento por parte de la Institución Comodataria de cualquiera de sus obligaciones, dará derecho a la Institución Comodante para exigir la devolución de los generadores y la resolución del presente contrato.

**SEPTIMO:** Al término del contrato la Institución Comodataria se obliga a restituir los generadores, considerando el desgaste y deterioro corriente provocado por el tiempo y uso legítimo. El levantamiento del acta correspondiente se hará en los mismos términos estipulados en la cláusula segunda.

**OCTAVO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Punta Arenas y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**NOVENO:** La personería con que comparece doña Luz Andrea Bermúdez Sandoval, para representar a la Delegación Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, emana del Decreto Supremo N° 90, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior, que la designó en calidad de Delegada Presidencial Regional.

La personería del Alcalde Sr. Iván Fernando Ojeda González, para representar a la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, consta de Decreto Alcaldicio N° 238 de fecha 29 de junio de 2021.

**DECIMO:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, fecha y contenido, quedando dos en poder de cada una de las partes.

### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval  
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y  
de la Antártica Chilena



11/08/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

**Código Verificación:** aR4 jQk67WStVoP+QNhtUOg==

rbr

**ID DOC : 19677159**

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial
2. Erika Del Lujan Perez Sierpe (Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico)
3. MUN. DE LAGUNA BLANCA
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
5. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas
6. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico